

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-043

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 6, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Catálogo Electrónico.- Registro de bienes o servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco"*;

Que, el artículo 44 *ibídem*, establece: *"Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa"*;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica referida prescribe como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2019-000096, expedida el 24 de enero 2019, la adquisición de bienes y servicios normalizados que las entidades contratantes efectúan a través del Catálogo Electrónico una vez que el SERCOP haya suscrito los respectivos Convenios Marco con proveedores que ofrecen bienes y servicios con características técnicas comparables, observarán los procedimientos en dicha Resolución;

Que, la Subdirección de Administración Financiera mediante memorando Nro. DP-SAF-2020-0218-M de 16 de marzo de 2020, ha justificado la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530805 denominada "Materiales de Aseo", con certificaciones presupuestarias anuales Nos. 278 por la base imponible por un valor de 3.286,96 USD y la 279 por el IVA por un valor de 394,44 USD, los plazos de entrega se regirán a los Convenios Marcos establecidos por el SERCOP;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-JBI-2020-002 de 13 de marzo de 2020, presentada por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, a la Dirección Nacional de Gestión y Administración

de Recursos; autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo; documento en el que consta la respectiva certificación del PAC;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 16 de marzo de 2020, certifica que para esta adquisición se encuentra disponible en el catálogo electrónico: ADQUISICIÓN MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO DE GEL ALCOHOL ANTISÉPTICO Y DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL.

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-0262-M de 17 de marzo de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, solicita a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica: la elaboración de Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos para la "Adquisición mediante catalogo electrónico de gel alcohol antiséptico y dispensador de gel alcohol para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional".

Señala "...Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del proceso de Catalogo Electrónico No. CATE-DP-003-2020, para la " ADQUISICIÓN MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO DE GEL ALCOHOL ANTISÉPTICO Y DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL ", con un presupuesto referencial de USD 3286,96 (tres mil doscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con 96/100), más IVA, con la finalidad que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- , *El administrador de las órdenes de compra de esta contratación es el Jefe Departamental de Bienes Logística y Custodia.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura Departamental de Compras públicas.*".

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

Que, mediante sumilla inserta en memorando no. DP-DGA-0249-M de 13 de marzo de 2020 el Doctor Angel Torres Machuca, Defensor Público General (e) , autoriza para que la Doctora Verónica Reyes Mejía Asuma el rol y responsabilidades del cargo de Subdirector de Desarrollo Organizacional.



En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el inicio del proceso de contratación y los pliegos precontractuales de Catálogo Electrónico No. CATE-DP-003-2020, para la "ADQUISICIÓN MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO DE GEL ALCOHOL ANTISÉPTICO Y DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL", con un presupuesto referencial de USD 3.286,96 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 96/100), más IVA.

Artículo 2.- Adquirir los suministros de aseo antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

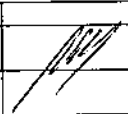
Artículo 3.- Designar al Jefe Departamental de Bienes, Logística y Custodia, como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos materiales.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 19 de marzo de 2020



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Marco Brito Tello. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	

